CONVENIO DE APORTES No. CI-008-2023

PROYECTO:

"SUBSIDIO PARA AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE POR RED EN EL CORREGIMIENO DE SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE IMUES, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

INFORME ELABORADO POR:

INFORME No.

1

CORTE DEL INFORME
Del 11 al 30 de noviembre de 2022

PRESENTADO A:

MUNICIPIO DE IMUES
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

MARZO DE 2024

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN **3**

1. ALCANCE **4**

2. ANTECEDENTES CONTRACTUALES **5**

3. APROBACIÓN DEL PROYECTO **6**

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO **7**

4.1. POSTULACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO **7**

4.2. COMERCIALIZACIÓN Y VENTA A LOS USUARIOS **7**

4.3. CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DOMICILIARIAS **8**

4.4. CERTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN POR UN ORGANISMO DE INSPECCIÓN ACREDITADO POR LA ONAC **9**

4.5. PUESTA EN SERVICIO DE INSTALACIONES DOMICILIARIAS **10**

5. GESTIONES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO **11**

5.1. GESTIÓN ADMINISTRATIVA **11**

5.2. GESTIÓN COMERCIAL **14**

6. GESTION FINANCIERA **15**

7. CRONOGRAMA **16**

8. CONCLUSIONES **17**

INTRODUCCIÓN

El Convenio de Aportes CI-008-2023 celebrado entre el municipio de Imues y la empresa de SUPERGAS DE NARIÑO S.A.S E.S.P; tiene como objeto contractual *Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos entre el municipio de Imues (N) y SUPERGAS DE NARIÑO SAS. E.S.P; Para desarrollar el proyecto denominado: "SUBSIDIO PARA AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE POR RED EN EL CORREGIMIENO DE SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE IMUES, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"*, mediante la asignación de subsidios a los derechos de conexión e instalación interna a 180 familias de la cabecera municipal de este corregimiento.

Por lo anterior y en cumplimiento de este convenio, presentamos en este informe una descripción de los principales avances técnicos,administrativos y financieros adelantados por la empresa de servicios públicos SUPERGAS DE NARIÑO S.A.S. E.S.P, que están enfocados al cumplimiento del alcance del presente convenio.

Es de resaltar que el presente Convenio es complementario al proyecto que se ejecuta con recursos propios para la primera fase que consta de la instalación de la red de distribución de gas domiciliario.

1. ALCANCE

El alcance del Convenio de Aportes CI-008-2023 corresponde a la aplicación de un subsidio a los costos de conexión y red interna por valor de TRECIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE ($370.290.866,28) dirigidos a 180 usuarios de menores ingresos de los estratos 1 y 2 del corregimiento de Santa Ana Municipio de Imues (N), en el departamento de Nariño, lo cual corresponde a un subsidio por usuario de $1.400.000.

Los indicadores y metas a verificar son:

a) 180 usuarios urbanos de estratos 1 y 2 en servicio.

b) Asignación de subsidios por usuario correspondientes a SETECIENTOS MIL PESOS ($700.000) para Derechos de Conexión y de SETECIENTOS MIL PESOS ($700.000) para la red interna, para un subsidio total de UN MILLÓN CUATROCIONTOS MIL PESOS ($1.400.000) por usuario.

ALCANCE	META
Ubicación Geográfica de la ejecución del proyecto y Localización	Corregimiento de Santa Ana.
Usuarios a Conectar (EJECUCIÓN FÍSICA)	180
Total, Subsidio a las conexiones y redes internas (EJECUCIÓN FINANCIERA)	$ 252.000.000

2. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

CONVENIO DE APORTES	No. CI-008-2023
EMPRESA:	SUPERGAS DE NARIÑO S.A.S. E.S.P
CONTRATANTE:	IMUES NARIÑO,
OBJETO:	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos entre el municipio de Imues (N) y SUPERGAS DE NARIÑO SAS. E.S.P; Para desarrollar el proyecto denominado: "SUBSIDIO PARA AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE POR RED EN EL CORREGIMIENO DE SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE IMUES, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO",
VALOR TOTAL:	TRECIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE ($370.290.866,28)
APORTE ALCALDIA DE IMUES:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES M/CTE ($252.000.000)
APORTE SUPERGAS SAS ESP (FINANCIACIÓN A USURIOS)	NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIETOS CUARENTA PESOS M/CTE ($91.134.540)
PLAZO	DOCE (12) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	01 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	01 DE FEBRERO DE 2025
PERIODO DE INFORME:	DEL 01 AL 29 DE FEBRERO DE 2024
CONEXIONES TOTALES DEL PROYECTO:	180
VALOR CONEXIÓN*	$ 1.906.303
VALOR SUBSIDIO GOBERNACIÓN DE NARIÑO:	$ 1.400.000
CONEXIONES CERTIFICADAS Y PUESTAS EN SERVICIO EN EL PERIODO:	0
CONEXIONES CERTIFICADAS Y PUESTAS EN SERVICIO ACUMULADAS A LA FECHA:	0
AVANCE FINANCIERO A LA FECHA:	$0
(%) AVANCE FINANCIERO A LA FECHA:	0%

*Este valor no incluye el costo de la certificación previa.

3. APROBACIÓN DEL PROYECTO

La contratación se realizó con cargo a la vigencia 2023 y se Firmó acta de inicio el 01 de febrero de 2024, se está a la espera del anticipo para iniciar el proceso de compra de material para la buena ejecución de este convenio.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene como fin otorgar subsidios a los costos del derecho de conexión y red interna a los usuarios beneficiados del servicio de GLP por redes en el corregimiento de Santa Ana suscribió junto con Supergas de Nariño, el Convenio No. CI-008-2023, con el cual se busca facilitar el acceso al servicio a usuarios de menores ingresos correspondiente a los estratos 1 y 2 de estos municipios.

Para el desarrollo del proyecto se debe adelantar:

1. Postulación y Priorización de beneficiarios del subsidio
2. Comercialización y venta los usuarios.
3. Construcción de instalaciones domiciliarias
4. Certificación de la red interna por un Organismo de Inspección Acreditado por la ONAC
5. Puesta en servicio de la instalación domiciliaria.

A continuación, se presenta de manera detallada cada una de estas etapas:

4.1. POSTULACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO

Para la ejecución del Convenio de Aporte CI-008-2023, se debe dar cumplimiento a los preceptos constitucionales y legales que incluyen el acuerdo Focalización que será presentado a la administración municipal, que parte de usuarios clasificados en estrato 1 y 2 en los municipios a beneficiar en el departamento de Nariño.

Para lo anterior, junto con la Administración, determinan la metodología de postulación y priorización de beneficiarios del subsidio, estipulando los criterios y requisitos necesarios para que los posibles beneficiarios en el corregimiento que se puedan postular.

4.2. COMERCIALIZACIÓN Y VENTA A LOS USUARIOS

SUPERGAS DE NARIÑO SAS ESP, con el fin de incentivar la vinculación de los usuarios al servicioy de facilitar el acceso al subsidio otorgado por el municipio de Imues (N), realizará un proceso de comercialización y ventas a través de medios tradicionales y digitales tales como:

Medios Tradicionales:	Medios digitales:
• Emisoras radiales • Perifoneo • Visuales: volantes, vallas, Carteles	• Página WEB SUPERGAS • Página Alcaldía Municipal

4.3. CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DOMICILIARIAS

La Instalación Interna se diseña y construye de conformidad con el Reglamento Técnico de Instalaciones Internas de Gas Combustible Resolución 90902 de 2013 expedido por el MME y las normas técnicas colombianas NTC 3631 y 2505 principalmente, donde a partir de la red de distribución existente, se realiza la conexión domiciliaria a cada uno de los usuarios potenciales. La conexión consta de 4 componentes principales:

i) Acometida, se deriva de los anillos hasta la válvula de corte de cada uno de las viviendas;

ii) Centro de medición, compuesto por el conjunto elevador, regulador y medidor; en él se ajusta la presión del combustible y se realiza la medición del volumen consumido por el usuario;

iii) Instalaciones Internas, compuesta por una tubería que lleva el gas desde el centro de medición hasta el gasodoméstico o punto de consumo, de conformidad con el Reglamento Técnico de Instalaciones Internas de Gas Combustible Res. 90902 de 2013 expedido por el MME;

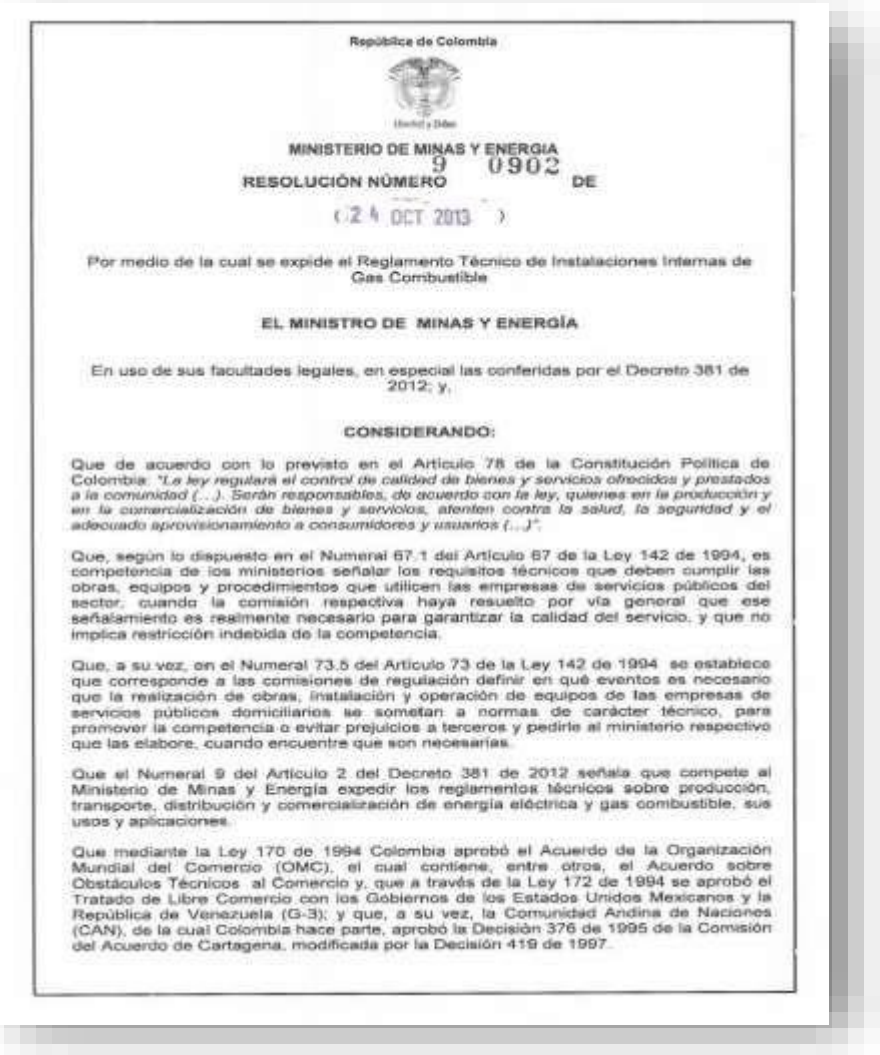
iv) Revisión Previa de Instalación Interna de Gas, la cual es realizada por un organismo de inspección acreditado por la ONAC, para la obtención del certificado de conformidad de la instalación y posterior puesta en servicio.

Imagen 1 – Esquema Conexión Domiciliaria



4.4. CERTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN POR UN ORGANISMO DE INSPECCIÓN ACREDITADO POR LA ONAC

En cumplimiento a la Resolución 90902 de 2013 del Ministerio de Minas y Energía, por la cual se establece el Reglamento Técnico de Instalaciones Internas de Gas Combustible, se dispondrá de una firma acreditada como Organismo de Evaluación de la Conformidad de instalaciones internas de gas para edificaciones residenciales y comerciales nuevas y en servicio, bajo la norma NTC ISO/IEC 17020:2012, con certificado emitido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC como TIPO A, cuya vigencia que lo habilite hasta para que adelante la revisión, evaluación y certificación de conformidad a las instalaciones construidas.



República de Colombia

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 9 0902 DE

(24 OCT 2013)

Por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Internas de Gas Combustible

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 381 de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 78 de la Constitución Política de Colombia: *"La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad (...). Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios (...)".*

Que, según lo dispuesto en el Numeral 67.1 del Artículo 67 de la Ley 142 de 1994, es competencia de los ministerios señalar los requisitos técnicos que deben cumplir las obras, equipos y procedimientos que utilicen las empresas de servicios públicos del sector, cuando la comisión respectiva haya resuelto por vía general que ese señalamiento es realmente necesario para garantizar la calidad del servicio, y que no implica restricción indebida de la competencia.

Que, a su vez, en el Numeral 73.5 del Artículo 73 de la Ley 142 de 1994 se establece que corresponde a las comisiones de regulación definir en qué eventos es necesario que la realización de obras, instalación y operación de equipos de las empresas de servicios públicos domiciliarios se sometan a normas de carácter técnico, para promover la competencia o evitar perjuicios a terceros y pedirle al ministerio respectivo que las elabore, cuando encuentre que son necesarias.

Que el Numeral 9 del Artículo 2 del Decreto 381 de 2012 señala que compete al Ministerio de Minas y Energía expedir los reglamentos técnicos sobre producción, transporte, distribución y comercialización de energía eléctrica y gas combustible, sus usos y aplicaciones.

Que mediante la Ley 170 de 1994 Colombia aprobó el Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el cual contiene, entre otros, el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio y, que a través de la Ley 172 de 1994 se aprobó el Tratado de Libre Comercio con los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y la República de Venezuela (G-3); y que, a su vez, la Comunidad Andina de Naciones (CAN), de la cual Colombia hace parte, aprobó la Decisión 376 de 1995 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, modificada por la Decisión 419 de 1997.

4.5. PUESTA EN SERVICIO DE INSTALACIONES DOMICILIARIAS

Una vez surtido el proceso de comercialización, venta, construcción y certificación de la instalación domiciliaria, se procede a dar servicio al usuario, informando por parte de la empresa la guía de seguridad para el uso adecuado y cuidado de la instalación de gas domiciliario.

5. GESTIONES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO

Entendiendo que la ejecución del Convenio está supeditada a la disponibilidad de recursos para la compra y suministro de materiales, las acciones adelantadas en el presente periodo correspondieron principalmente a:

- ✓ Firma del Acta de Inicio
- ✓ Propuesta de metodología para postulación, focalización y priorización de subsidios
- ✓ Presentación del Plan de Inversión del Anticipo
- ✓ Presentación del Plan de Socialización

A continuación, presentamos el desarrollo de cada una de estas acciones:

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- ✓ Firma del Acta de Inicio

El día 01 de febrero se suscribió Acta de inicio.




5 de 6

✓ Propuesta de metodología para postulación, focalización y priorización de subsidios.

La empresa presento ante la supervisión, una metodología para el proceso de postulación y asignación de los subsidios a las conexiones del servicio de gas por redes, en el cual se incluye la verificación de las condiciones socioeconómicas del titular del predio.

Esta propuesta tiene por objeto priorizar la entrega de los subsidios, dejando para la fase final aquellos beneficiarios con mejor condición económica.

Los requisitos básicos a cumplir cada usuario para postularse y acceder al subsidio son:
✓ Estar dentro de la cobertura del servicio.
✓ Ser Propietario o poseedor de la vivienda
✓ Que la vivienda pertenezca a los Estratos Socioeconómicos 1 o 2

Así mismo se propone como criterio de priorización la clasificación del SISBEN IV



✓ Presentación de cuenta de cobro para Anticipo

La empresa en atención a las obligaciones contenidas en e l convenio de la referencia, presento el Manejo del Anticipo el cual corresponde a los costos directos e indirectos que demandará la ejecución del convenio a título de Anticipo.



ENERGÍA QUE INSPIRA CONFIANZA

SUPERGAS DE NARIÑO S.A.S. E.S.P.

San Juan de Pasto 21 de febrero de 2024

CUENTA DE COBRO

SEÑORES
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE IMUES - NARIÑO
NIT. 800.019.005-2

DEBE A

SUPERGAS DE NARIÑO S.A.S. E.S.P.
NIT. 814.003.050-5

ITEM	CONPCEPTO	PRECIO
1	Primer pago a título de anticipo por el valor de CIENTO VEINTISEIS MILLONES DE PESOS, bajo convenio interadministrativo No. CI – 008- 2023 suscrito entre el municipio de IMUÉS y SUPERGAS DE NARIÑO S.A.S. E.S. P. el cual tiene por objeto aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos entre el municipio de IMUÉS (n) y SUPERGAS DE NARIÑO S.A.S. E.S.P. para desarrollar el proyecto denominado: "SUBSIDIO PARA AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE POR RED EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE IMUÉS, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".	$ 126.000.000
	Total	**$ 126.000.000**

Atentamente,

MARIO FERNANDO GUERRERO GOMEZJURADO
GERENTE GENERAL
SUPERGAS DE NARIÑO S.A.S. E.S.P.

PEDIDOS: Línea gratuita 018000-931-021
PBX: (602)7333800-3155824880- 3113871214
Planta Chapultito km. 4 vía Pasto - Ipiales
Oficinas: 3182710179
Correo oficinas: supergas@supergas.com.co
www.supergas.com.co

COMPAÑÍA CERTIFICADA

6. GESTION FINANCIERA

El Convenio dispone para su ejecución un total de recursos correspondientes a TRECIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE ($370.290.866,28)

El municipio de Imues realizará un aporte por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES M/CTE ($252.000.000 M/CTE) para 180 usuarios involucrados en el proyecto. La empresa Supergas de Nariño., realizará un aporte hasta por la suma de NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIETOS CUARENTA PESOS M/CTE ($91.134.540), representados en la financiación del saldo de lo que tienen que pagar los 180 usuarios involucrados en el proyecto por concepto de instalación interna y derechos de conexión.

El primer desembolso a la empresa es por un valor de CIENTO VENTISEIS MILLONES (126.000.000 M/CTE) que corresponde al CINCUENTA por ciento (50%) del aporte total del MUNICIPIO, a título de ANTICIPO en la cuenta de ahorros del Banco de Bogotá. La empresa deberá amortizar el cien por ciento (100%) del anticipo, mediante deducciones correspondientes al cincuenta por ciento 50% de cada uno de los desembolsos restantes del convenio.

A la fecha de cierre del presente periodo, no se han otorgado el anticipopara la ejecución del convenio.

7. CRONOGRAMA

De acuerdo con el cronograma presentado como requisito para la legalización del Convenio, se proyecta que la ejecución física iniciará a partir del mes de abril de 2024.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FINANCIACIÓN ""SUBSIDIO PARA AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILAIRIO DE GAS COOMBUSTIBLE POR RED EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE IMUES, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"									
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SUBTOTALES	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES FINANCIERAS Y FÍSICAS (MESES)						
			M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7
0	PROCESO PREVIO A LA EJECUCION FÍSICA								
0,01	Construccion de red de gas domiciliario								
0,02	Gestión Administrativa y Compras								
0,03	Socialización y Gestión Comercial								
0,04	Cierre del proyecto								

Análisis del cronograma

De acuerdo con lo proyectado en el cronograma de ejecución del proyecto, en los 2 primeros meses del proyecto no se presenta ejecución de recursos; Sin embargo, la empresa se encuentra adelantado acciones encaminadas al inicio del proceso comercial y de ventas, así como estableciendo los procedimientos y herramientas para la solicitud y asignación de subsidios para cada uno de los usuarios.

Por otra parte, se proyecta en el mes de abril iniciar con la aplicación de los primeros subsidios a los derechos de conexión e instalación interna de usuarios potenciales de menores recursos de los estratos 1 y 2 beneficiados del proyecto.

Es necesario destacar que el cumplimiento de la aplicación total de los recursos destinados a subsidiar los derechos de conexión y red interna, está sujeta a la voluntad y libre decisión de cada uno de los usuarios potenciales de vincularse o no al servicio, entendiéndose que la vinculación al servicio de gas por red, es una obligación de medio y no de resultado.

8. CONCLUSIONES

Las principales conclusiones resultantes de la ejecución del Convenio en el presente periodo son:

- ✓ El 01 de febrero de 2024, se suscribe el Acta de Inicio del convenio entre el municipio y la empresa.
- ✓ La empresa presentó vía correo electrónico, el Plan de Inversión del Anticipo y el Plan de Socialización, para la revisión y aprobación por parte de la supervisión del convenio.
- ✓ La empresa inició la planeación de lo que será la gestión comercial incluyendo las herramientas para el proceso de postulación y asignación de los subsidios.

El presente informe se suscribe a los once (11) días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,



MARIO FERNANDO GUERRERO
Gerente



ROBINSON ALEXANDER TOBAR
Supervisora de Convenio CI-0008 -2023
Aprobó